



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 39649/2018

VISTO:

El Expediente N° 39649/2018, por el que Secretaría Académica solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Cátedra de Arquitectura VI “D” como Asesor en Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha asignado un cargo de dichas características para cubrir las funciones que venía cumpliendo el Arquitecto JORGE MONTENEGRO.

Que el Area de Personal ha efectuado la reserva del cargo en cuestión para proceder al trámite de su cobertura.

Que dicha solicitud está motivada con el firme propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas que se llevan a cabo en la asignatura mencionada.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el presente expediente, el Jurado Evaluador ha emitido el respectivo Orden de Méritos, resultando Primero el Arquitecto RAUL ALEJANDRO FLORES.

Que Secretaría Académica acuerda con lo actuado por la Junta Examinadora, y propone la designación interina del Arq. FLORES, a partir de 01/05/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto RAUL ALEJANDRO FLORES (LEGAJO N° 48576)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI “D” como Asesor en Urbanismo, a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación de la retribución mensual del cargo que se detalla en el artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación caducará antes de la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en esta.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO